



CONSTANCIA SECRETARIAL.- Mocoa, 24 de mayo de 2021. Doy cuenta con el presente asunto, informando que, dentro de la contestación se presentan excepciones previas. Sírvese proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**, secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0145

Mocoa, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2020-00080**
Demandante: FRANCISCO JOSÉ RANGEL BOLAÑOS
Demandado: CENTRAL MEDICA DE DIAGNOSTICO S.A.S.

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que en la contestación de la demanda se encuentran proposición de excepciones previas se, **RESUELVE:**

PRIMERO: CORRER traslado de las excepciones previas propuestas por la parte demandada, por parte de la Secretaría del Despacho, conforme lo dispuesto en el artículo 100, 101 y en especial el artículo 110 del C. G. del P., aplicable por analogía en materia laboral.

SEGUNDO: Las excepciones previas se resolverán en la audiencia que trata el Art. 77 del C. P. del T. y de la S. S., la cual ya se encuentra previamente fijada la fecha de celebración en providencia de fecha veintitrés (23) de abril hogaño.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 26 del 25 de mayo de 2021****

Firmado Por:

PILAR ANDREA PRIETO PEREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DELL CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60fe142f4daeb1310ae5d313983e4a9339b6813c1055208edeb1c0c93f8d03b6

Documento generado en 24/05/2021 12:56:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>